



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 823 -2017-MPM/A

Moyobamba,

18 AGO. 2017

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 171-2011-MPM, de fecha 13 de mayo de 2011; La Resolución de Alcaldía N° 210-2011-MPM, de fecha 30 de junio de 2011; La Solicitud de Reconocimiento de Años de Servicios y Pago de Asignación, con Registro N° 136688, y Expediente N° 116901, de fecha 21 de julio de 2017; El Informe Técnico N° 029-2017-DMMB, de fecha 07 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 817-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 07 de agosto de 2017; El Informe Legal N° 221-2017-MPM/OAJ, de fecha 07 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 822-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 08 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 702-2017-MPM/GAF, de fecha 08 de agosto de 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, manifiesta lo siguiente: "La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios". Asimismo, el Artículo 54° de la citada ley, expresa lo siguiente: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso". (...);

Que, de conformidad con lo establecido en el Octavo Acuerdo del Acta de Negociación Colectiva, de fecha 14 de abril de 2011, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2011-MPM, de fecha 13 de mayo de 2011, señala expresamente lo siguiente: "Quedó aprobado por unanimidad, la Asignación de Estimulo (Premio Pecuniario) a los Trabajadores del Régimen Laboral N° 276 y N° 728, al cumplir 25 años de servicios, dos sueldos íntegros; 30 años, tres sueldos íntegros; y 35 años, cuatro sueldos íntegros";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 171-2011-MPM, de fecha 13 de mayo de 2011, se Aprueban los Acuerdos adoptados en el Acta de Negociación Colectiva, de fecha 14 de abril de 2011, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Paritaria, cuyos acuerdos regirán en el 2012;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 210-2011-MPM, de fecha 30 de junio de 2011, se Estableció la condición laboral del trabajador **Wilfredo Villacorta Febres**, como Trabajador Nombrado de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a partir del 30 de junio de 2011, en el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, quedando incorporado a la Carrera Administrativa;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 823 -2017-MPM/A

Que, mediante la Solicitud de Reconocimiento de Años de Servicios y Pago de Asignación, con Registro N° 136688, y Expediente N° 116901, de fecha 21 de julio de 2017, el **Sr. Wilfredo Villacorta Febres**, solicita se le otorgue la Asignación de estímulo (Premio Pecuniario) por cumplir 25 años de servicios equivalente a dos sueldos íntegros, de acuerdo al Acta de Negociación Colectiva, de fecha 14 de abril de 2011, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2011-MPM, de fecha 13 de mayo de 2011;

Que, a través del Informe Técnico N° 029-2017-DMMB, de fecha 07 de agosto de 2017, se *Concluye* que, "La Oficina de Gestión de las Personas, mediante éste informe técnico procederá a dar conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, lo solicitado por el Servidor Público, y al mismo tiempo solicitar a la Gerencia Municipal el acto resolutivo para el reconocimiento de la asignación por 25 años de servicios a favor del **Sr. Wilfredo Villacorta Febres**";

Que, con Nota Informativa N° 817-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 07 de agosto de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Opinión Legal respecto a la Asignación de Estímulo – Premio Pecuniario – 25 Años, a nombre del Trabajador Nombrado, **Sr. Wilfredo Villacorta Febres**, cuyo Régimen Laboral se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 276;

Que, a través del Informe Legal N° 221-2017-MPM/OAJ, de fecha 07 de agosto de 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, *Analiza y Manifiesta*: "i) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la remuneración de los funcionarios y servidores públicos está constituido por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios; siendo una de las bonificaciones que considera la norma, la bonificación personal y entre los beneficios a la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios. ii) Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 en sus artículos 51° y 54° establece que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios al Estado, y se otorga por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales al cumplir los 25 años de servicios, y tres (03) remuneraciones mensuales totales al cumplir los 30 años de servicios, y se otorga por única vez. iii) Que, mediante Nota Informativa N° 817-2017-MPM/GAF/OGP, la Oficina de Gestión de las Personas ha emitido el Informe Técnico N° 029-2017-DMMB, que se declare procedente dicha solicitud, previo conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas. iv) Que, en virtud de ello, la Oficina de Asesoría Jurídica en atención a la evaluación jurídica corresponde declarar procedente el pedido de reconocimiento a favor del señor **Wilfredo Villacorta Febres**, servidor nombrado de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado del 09 de Julio de 1992 al 08 de Julio de 2017". En ese sentido *Concluye*, que: "a) Esta Oficina de Asesoría Jurídica **declara procedente el pedido de reconocimiento a favor del señor Wilfredo Villacorta Febres**, servidor nombrado de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado del 09 de Julio de 1992 al 08 de Julio de 2017**";

Que, con Nota Informativa N° 822-2017-MPM/GAF/OGP; y con Nota Informativa N° 702-2017-MPM/GAF, ambas de fecha 08 de agosto de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, y el Gerente de Administración y Finanzas, respectivamente, solicitan la elaboración de la Resolución de Alcaldía en beneficio del Servidor Nombrado **Sr. Wilfredo Villacorta Febres**, por haber cumplido 25 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por el monto de **S/ 3,650.00**;

Que, a través del Proveído de fecha 09 de agosto de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 823 -2017-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en los Artículo 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; en concordancia con el Octavo Acuerdo del Acta de Negociación Colectiva, de fecha 14 de abril de 2011, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2011-MPM, de fecha 13 de mayo de 2011; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** al Sr. **WILFREDO VILLACORTA FEBRES**, Empleado Nombrado, Nivel STB, Cajero; 25 años y 28 días de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, desde el 09 de julio de 1992 al 07 de agosto de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** al Empleado Nombrado Sr. **WILFREDO VILLACORTA FEBRES**, el beneficio de asignación, por cumplir 25 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales, por el monto total de **S/ 3,650.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en lo que les compete.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Dr. Oswaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE